



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 905.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 6 de octubre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 744/2023 del 25 de setiembre de 2023, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la provisión de viático a favor de la Tercera Secretaria Andrea Natalia Cáceres, funcionaria de la Dirección de Política Consular, para participar de los Talleres de Gestión Integral de Fronteras, Nuevo Relato de Movilidad Humana y Regímenes de Permanencia, Residencia migratoria y Protección temporal, que se realizarán en el marco de la IX Ronda del Proceso de Quito, del 10 al 12 de octubre de 2023 en la ciudad de Santiago, República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Internacional para las Migraciones se hará cargo de los gastos de pasajes y alojamiento a favor de la Tercera Secretaria Andrea Natalia Cáceres, funcionaria de la Dirección de Política Consular.

Que es necesario proveer viático proporcional, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el equivalente al 10% del viático proporcional a favor de la Tercera Secretaria **Andrea Natalia Cáceres**, con cédula de identidad civil número 2.402.579, funcionaria de la Dirección de Política Consular, para participar de los Talleres de Gestión Integral de Fronteras, Nuevo Relato de Movilidad Humana y Regímenes de Permanencia, Residencia migratoria y Protección temporal, que se realizarán en el marco de la IX Ronda del Proceso de Quito, del 10 al 12 de octubre de 2023, en la ciudad de Santiago, República de Chile.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____